CENTRO SAN CAMILO VIDA Y SALUD NO. 11 (2004)

Reflexión Ética

# Discapacitados intelectuales: Derecho a la vida José García Férez

El mundo de la discapacidad intelectual ha penetrado de una manera directa, tanto en la conciencia individual, como en la conciencia social de los individuos de nuestro marco cultural actual. A este nivel, también ha tenido una clara trascendencia la problemática ética que presentan estas personas de cara a ellas mismas (realización personal), a sus familias (dedicación y cuidado) y a la propia sociedad (integración y convivencia).

Algunos conflictos éticos en torno a la discapacidad intelectual, despiertan las conciencias morales de nuestros conciudadanos, sobre todo en los temas sociales y sanitarios. Temas como la eugenesia para niños con retraso mental, los avances en genética y los recientes descubrimientos en obstetricia sobre los factores hereditarios que condicionan la aparición de niños con discapacidades psíquicas graves o leves, el diagnóstico prenatal para detectar posibles anomalías genéticas desde las primeras etapas del embarazo y las consecuencias éticas que de él se derivan (prevención del síndrome de Down, confidencialidad, derecho a informar, justificación de abortos, etc.), la esterilización de discapacitados en orden a evitar embarazos indeseados, la regulación jurídica de la deficiencia mental, la integración social de estas personas (a nivel laboral, familiar, educativo, etc.), la tutela que sobre ellos se debe ejercer a nivel familiar o institucional, etc.

## ¿Derecho a nacer?

Podemos empezar considerando que las nuevas técnicas de diagnostico prenatal desarrolladas en los últimos años (amniocéntesis, la biopsia de vellosidades coriónicas o las complejas exploraciones ecográficas), han supuesto una revolución en la detección de las enfermedades genéticas y cromosómicas, pero esta revolución, aparte de dotar a la humanidad de un mayor progreso científico-médico, ha traído consigo la aparición de nuevos problemas éticos, como es el caso de la indicación médica o la decisión, por parte de los progenitores, de abortar a fetos con síndrome de Down.

Para la gran mayoría de los trastornos cromosómicos y genéticos identificados por los métodos de diagnóstico prenatal, no existe actualmente una terapéutica eficaz, aunque hoy día la terapia génica está desarrollando líneas de investigación y de tratamiento realmente asombrosas, siendo el llamado "aborto terapéutico" la recomendación habitual que se ofrece a los padres, en caso de que no quieran seguir adelante con el embarazo.

Algunos de los argumentos que apoyan este tipo de aborto pueden ser estos: 1°) beneficia a la madre y a su familia; 2°) beneficia también a la sociedad porque se eliminan genes defectuosos del depósito general de genes existente en la especie humana; 3°) reduce la carga financiera para la sociedad; 4°) eleva la calidad de vida de la familia al no tener esa responsabilidad; y 5°) el feto tiene derecho a nacer sano, no con malformaciones o deficiencias, y a llevar una vida "normal" y plena.

Sin embargo, también podemos encontrar otros argumentos que éticamente defienden la vida de estos fetos con síndrome de Down, tales como los siguientes" 1°) nadie tiene derecho a ser selectivo con las vidas que vienen a este mundo; 2°) no hay que suponer que un niño con discapacidad es una experiencia negativa; 3°) un niño discapacitado intelectualmente, una persona disminuida, brinda a la vida su propia aportación, incluso a la

CENTRO SAN CAMILO VIDA Y SALUD NO. 11 (2004)

vida de los seres que nos sentimos "normales"; 4°) la práctica actual del diagnóstico prenatal y de aborto selectivo está amenazando a los derechos humanos básicos; 5°) abortar a un feto con síndrome de Down es emitir un juicio social negativo sobre el lugar que los individuos con retraso mental han de ocupar en la sociedad; 6°) en cuanto a los estudios coste-beneficio, se debe hacer notar que en la actualidad la mayoría de las personas con síndrome de Down pueden convertirse en ciudadanos productivos (vida laboral activa), y a menudo serán contribuyentes y no una carga para la sociedad.

# Asesoramiento a los padres

Dentro de las pruebas de diagnóstico prenatal las familias de estas personas deberán asumir unos derechos y unas necesidades. Entre los derechos que tienen que ejercer los padres podemos citar" 1°) La decisión de dejarse hacer pruebas de diagnóstico prenatal ha de ser de la exclusiva responsabilidad de los progenitores, especialmente la madre; 2°) A los padres, se les debe informar de las distintas pruebas de diagnóstico prenatal existentes, así como de sus riesgos, limitaciones y costo, la forma en que se van a realizar y cuando podrán conocer los resultados; 3°) Los resultados de estas pruebas deberán ser estrictamente confidenciales: 4°) Todas las mujeres tienen absolutamente derecho a mantener su embarazo una vez realizado el diagnóstico prenatal y no a dejarse manipular o coaccionar por posturas clara o parcialmente eugenésicas.

Asimismo, a estas familias que se les ha comunicado que su feto puede tener o tiene una alteración discapacitante, necesitan" 1°) información sobre los servicios comunitarios que existen para los niños con discapacidad y sus familias; 2) información sobre programas de ayuda económica y sobre las leyes de protección de los derechos civiles de las personas con discapacidad; 3) apoyo para todas las iniciativas dirigidas a reforzar el cuidado y la dedicación de las familias (programas de descanso para los padres, el empleo flexible o a tiempo parcial, programas asistenciales para familias con escasos recursos, etc.).

La cualidad de una civilización se mide sobre su capacidad de acoger, integrar y defender a sus miembros más débiles

Las personas con discapacidad intelectual no sólo tienen derecho a la vida, sino a llevar una vida digna, de calidad y feliz

#### Ventana

# Vida digna y de calidad

Es importante que analicemos el asunto desde varios puntos de vista: desde la perspectiva de los padres, desde la visión que la sociedad ofrece y ha de tener hacia ellos, así como desde la visión particular de cada persona con síndrome de Down, siendo esta última, quizá, la más importante. Bajo este prisma, afirmamos y sostenemos que las personas con discapacidad intelectual no sólo tienen derecho a la vida, sino a llevar una vida digna, de calidad y feliz. Y de nosotros dependerá, en muchos casos, el que así sea: unos por permitirles venir al mundo (los padres), otros por posibilitarle un mundo habitable y no discriminatorio (la sociedad) y, finalmente, otros por hacer que sus vidas sean, realmente, vidas valiosas, en tanto que únicas e irrepetibles.